

9.º— Que los bienes muebles se encuentran depositados en.....

10.º— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

—Un piso sito en la localidad de Arnedo, Avda. de la Constitución número 142-E, piso 1.º, izquierda subiendo por la escalera, de una superficie útil de 93,26 m². que consta de hall-pasillos, 4 dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza (vivienda de Protección Oficial), valorado en 3.400.000 pesetas.

—Un piso sito en la localidad de Arnedo, Avda. de La Constitución número 142, piso 3.º del tipo E-2 de las mismas características que el anterior, valorado en 3.400.000 pesetas.

—Un piso sito en la localidad de Arnedo, Avda. de La Constitución número 142-E, piso 4.º tipo E-2, de las mismas características que los dos anteriores, valorado en 3.400.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 30 de enero de 1965.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

434/456

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Provisión de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de JOSE PARDO LOZA Y OTROS contra la empresa demandada LUIS CILLERO MORENO domiciliada en Carretera de Entrena sin número de Navarrete (La Rioja) en Autos número 1.359 al 1.367/64 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1.ª planta, en primera subasta el día 23-3-65, en segunda subasta, en su caso, el día 29-3-65, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21-4-65, señalándose como hora para todas ellas a las 9,30 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.º— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.º— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.º— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.º— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.º— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.º— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio

ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyentes previa audiencia del ejecutante.

9.º— Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.º— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.º— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

12.º— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.º— Que los bienes muebles se encuentran depositados en la localidad de Navarrete, Ctra. Entrena sin número, en la empresa propiedad de Luis Cillero Moreno.

BIENES

Pesetas

—Galletera, Ereza, mod. AD/34/v	30.000
—Cortadora Automática, (Automatismo para Cerámica, S. L.)	7.500
—Amasadora, mod. AD-34-VS, marca Ereza...	25.000
—Alimentador banda goma, marca Ereza ...	50.000
—Tolva metálica, AB-38-25, marca Ereza ...	150.000
—Dos Tamizadores	8.000
—Un elevador de cangilones, marca Ereza ...	80.000
—Una cinta transportadora nueva	75.000
—Una cinta transportadora vieja	25.000
—Molino de tierra, con alimentador, m. Ereza	80.000
—Una cinta de 25 metros de polvo	230.000
—Dos aspiradores de horno	40.000
—Desmenzador, marca Ereza	65.000
—Compresor	15.000
—Cuatro quemadores	80.000
—Horno eléctrico de cadena	180.000
—Prensa Viasgo	45.000
—60 Jualas	30.000
—1.500 Bandejas, con sus marcos	22.500
—Carro transportador de macetas manual ...	2.000

INMUEBLES

—FINCA núm. 29.— Sita en Navarrete, Ctra. Entrena teniendo asignado los números 7, 9, 11 y 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, Tomo 223, Libro 11 de Navarrete, Folios 88, 89 y 91 y en el tomo 1.892, libro 47, folio 104, valorado en 13.992.950 pts.

—FINCA URBANA, con el número 3.074. Finca sita en Navarrete, Ctra. Entrena, 18, es la urbana número 4, de la finca 3.074, piso 2.º dcha. destinado a vivienda. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, en el tomo 746, libro 39 de Navarrete, folio 183, en 2.751.223 pts.

—FINCA RUSTICA, con el núm. 3.557.— Es una heredad, en el término denominado de Letiscareas. Posee una extensión de 16 áreas y 80 centiáreas, en 164.640 pts.

VEHICULOS

—Vehículo marca Ebro, modelo 110, matríc. LO-3122-C valorado en 290.000 pts.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 5 de febrero de 1965.

El Secretario,